



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



**NUMERO :
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
(CRIMASA) CRIADEROS DE
MARISCOS S.A.-----**

CUANTIA: US\$ 799.200,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día siete de junio del dos mil once, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece la compañía **(CRIMASA) CRIADEROS DE MARISCOS S.A.**, debidamente representada por su **GERENTE GENERAL**, señor **JUAN JOSÉ AGUAYO ARGUELLO**, tal como consta en el nombramiento que se adjunta a la presente según consta de la copia del nombramiento inscrito que se adjunta a la presente como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA (CRIMASA) CRIADEROS DE MARISCOS S.A.**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----
SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la cual conste el aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía **(CRIMASA) CRIADEROS**

DE MARISCOS S.A., que se realiza al tenor de las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: INTERVINIENTES.- intervienen en la celebración de la presente escritura pública la compañía **(CRIMASA) CRIADEROS DE MARISCOS S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, señor Juan José Aguayo Arguello, tal como consta en el nombramiento que se adjunta a la presente.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía **(CRIMASA) CRIADEROS DE MARISCOS S.A** se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Segundo del cantón, Abogado Eustorgio Tandazo Maridueña, el veintiuno de Julio de mil novecientos setenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil el tres de Abril de mil novecientos setenta y nueve. Esta constitución se la hizo con un capital social de Dos millones de sucres. b) Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Guayaquil, el veintitrés de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Duodécimo del Cantón Guayaquil, abogado Eustorgio Tandazo Maridueña e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinte de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro, se resolvió el aumento de capital y reforma de estatuto.-. c) Mediante escritura pública otorgada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil el trece de septiembre del año dos mil cuatro e inscrita el nueve de Noviembre del dos mil cuatro, se resolvió la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital autorizado de la compañía quedó en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD1.600.00) y el suscrito en OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD800.00). d) La Junta General de Accionistas de la



**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA (CRIMASA)
CRIADEROS DE MARISCOS S.A., CELEBRADA EL 6 DE JUNIO DEL 2011.**

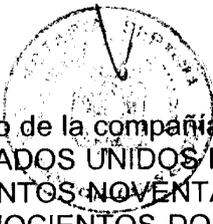
En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de junio del año dos mil once, a las 10h00, en el Estudio Jurídico ubicado en Boyacá 1630-A y 10 de Agosto, Séptimo piso, Oficina No.7, y estando presente la totalidad de los accionistas de la compañía **(CRIMASA) CRIADEROS DE MARISCOS S. A.**, cuyos nombres se mencionan a continuación: Juan José Aguayo Arguello, por sus propios derechos, como propietario de 333 acciones; Arturo Antonio Aguayo y Teresa Elizabeth Aguayo Arguello, como propietarios de 334 y 333 acciones respectivamente, ambos representados mediante carta de autorización por la señora Priscila Arguello Espinoza; por lo que en la presente Junta se encuentra representada la totalidad del capital social, el mismo que asciende a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Mil acciones ordinarias y nominativas de ochenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, cada una. También asiste la señora Teresa Arguello de Aguayo en su calidad de Presidenta y el señor Juan José Aguayo Arguello, en su calidad de Gerente General de la compañía.

Deciden por unanimidad instalarse en Junta General de Accionistas sin previa convocatoria, tal como lo dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, así como también deciden unánimemente tratar el siguiente punto del orden del día:

Conocer y resolver sobre el aumento de capital social de la compañía y reforma del Artículo Quinto del estatuto social y elevar el importe del valor nominal de las acciones.

Preside la sesión la señora Teresa Arguello Espinoza de Aguayo y actúa como Secretario el señor Juan José Aguayo Arguello, en sus calidades de Presidenta y Gerente General respectivamente. La Presidenta toma la palabra y solicita que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual ordena se entre a tratar el orden del día.

Al tratar el primero y único punto del orden del día, la señora Teresa Arguello de Aguayo manifiesta que para mejorar la situación financiera de la compañía, mociona se eleve el capital autorizado de la compañía a UN MILLON SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS y el suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES a OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Luego de las deliberaciones, la Junta General de accionistas de manera unánime, resolvió lo siguiente:



1. Aumentar el capital autorizado de la compañía a UN MILLON SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital social de la compañía en SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES, es decir, de OCHOCIENTOS DOLARES a OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
2. Ratificar que los valores entregados a la compañía por parte del señor Juan José Aguayo Arguello, no han generado pago de intereses.
3. Que el pago del aumento de capital se lo realice en un 100% de su valor por compensación de crédito, tal como se menciona a continuación:

ACCIONISTAS	ACTUAL			%	SUSCRIPCION AUMENTO DE CAPITAL		
	ACCIONES	VL. X ACC.	IMPORTE		ACCIONARIO	# ACCIONES	VL. X ACC.
AGUAYO ARGUELLO JUAN JOSE	333	0,80	266,40	33,30	332.667	0,80	266.133,60
AGUAYO ARGUELLO TERESA	333	0,80	266,40	33,30	332.667	0,80	266.133,60
AGUAYO ARGUELLO ARTURO	334	0,80	267,20	33,40	333.666	0,80	266.932,80
TOTALES	1.000		800,00	100,00	999.000		799.200,00

4. De tal manera, que la composición del nuevo capital social con el aumento que la Junta General unánimemente ha aprobado, quedará de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL INCREMENTADO		
	# ACCIONES	VL. X ACC.	IMPORTE
AGUAYO ARGUELLO JUAN JOSE	333.000	0,80	266.400,00
AGUAYO ARGUELLO TERESA	333.000	0,80	266.400,00
AGUAYO ARGUELLO ARTURO	334.000	0,80	267.200,00
TOTALES	1.000.000		800.000,00

5. Elevar el importe del valor nominal de las acciones de ochenta centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América, con lo cual el cuadro de acciones definitivo, es el siguiente:



ACCIONISTAS	# ACCIONES	VL. X ACC.	Valor USD
AGUAYO ARGUELLO JUAN JOSE	266.400	1.00	266.400,00
AGUAYO ARGUELLO TERESA	266.400	1.00	266.400,00
AGUAYO ARGUELLO ARTURO	267.200	1.00	267.200,00
TOTALES	800.000		800.000,00

6. Reformar el Artículo Quinto del Estatuto que dirá lo siguiente:

ARTICULO QUINTO: CAPITAL: El capital autorizado de la compañía es de Un millón seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América y el capital social de la compañía es de ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas mil acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, cada una.

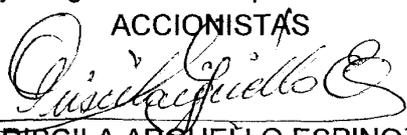
No habiendo otro punto que tratar, la Presidenta ordena un receso para la elaboración de la presente acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, se da lectura del acta, la cual fue aprobada unánimemente, por lo que para constancia firman los socios presentes. Con lo que la Presidenta declara concluida la sesión y se levanta a las 12h50 minutos.


TERESA ARGUELLO DE AGUAYO
PRESIDENTA


JUAN JOSE AGUAYO ARGUELLO
SECRETARIO

p. Arturo Antonio Aguayo Arguello

p. Teresa Elizabeth Aguayo Arguello

ACCIONISTAS

PRISCILA ARGUELLO ESPINOZA


JUAN JOSE AGUAYO ARGUELLO
ACCIONISTA



Guayaquil, 18 de Septiembre del 2009

Señor
JUAN JOSE AGUAYO ARGUELLO
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que, la Junta General de Accionistas de la compañía anónima **(CRIMASA) CRIADEROS DE MARISCOS S.A.**, en su sesión extraordinaria celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted **Gerente General** por el período de dos años y, con los deberes y atribuciones señalados en los Estatutos Sociales, constantes en la escritura pública de constitución autorizada por el Notario Décimo Segundo del cantón, Abogado Eustorgio Tandazo Maridueña, el 21 de Julio de 1978 e inscrita en el Registro Mercantil el 3 de Abril de 1979.

Sírvase dar su aceptación e inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Compañías, ya que estatutariamente le corresponde ejercer de manera individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Atentamente

Teresa Arguello Espinoza
SECRETARIA AD-HOC

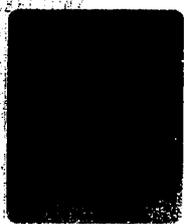
Acepto el cargo de **Gerente General** de la compañía **(CRIMASA) CRIADEROS DE MARISCOS S.A.**

Guayaquil, Septiembre 18 del 2009

JUAN JOSE AGUAYO ARGUELLO
C.I. 09-10836659
Nacionalidad ecuatoriana



YUANAYO ARGUELLO JUAN JOSE
 CANTON QUAYO / CARGO / CONCEPCION /
 039-0001 0910836659
 GUAYAS SAMBORONDON
 LA PUNTILLA (SATELITE) ZONA
 PARROQUIA



[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 SUPERIOR
 MARIA ELIZABETH ARGUELLO
 039-0001 0910836659
 19/11/2008

0384669



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

039-0001 NÚMERO
 0910836659 CÉDULA
 AGUAYO ARGUELLO JUAN JOSE
 GUAYAS SAMBORONDON
 LA PUNTILLA (SATELITE) CANTÓN
 PARROQUIA ZONA
[Handwritten signature]
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

compañía **(CRIMASA) CRIADEROS DE MARISCOS S.A**, celebrada el seis de Junio del dos mil once resolvió: Aumentar el capital autorizado de la compañía a UN MILLON SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y aumentar el capital social de la compañía en SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD799.200.000.00), esto es, de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD800.00) a OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD800.000.00), en la forma y en los términos que constan en el Acta de Junta General de accionistas que se adjunta a la presente escritura.-----

TERCERA: DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos, declaro a) Aumentado el capital autorizado a la suma de UN MILLON SEISCIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de América, el capital suscrito aumentado en SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD799.200.000.00), esto es, de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD800.00) a OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD800.000.00), a ser pagados tal como se indica en el Acta de Junta General de Accionistas, de fecha seis de Junio del dos mil once. b) También declaro bajo juramento que el aumento de capital social que se declara y realiza mediante la presente escritura, ha sido suscrito y pagado en la forma en que aquí consta, esto es tal como se resolvió en el Acta de Junta General de Accionistas de la compañía, de fecha seis de Junio del dos mil once. c) Bajo juramento, declaro: que la compañía **(CRIMASA)**

CRIADEROS DE MARISCOS S.A, no es contratista de obra pública, ni mantiene obligaciones pendientes de cumplir, con el Estado Ecuatoriano.-----

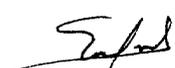
Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento del presente documento. firmado: ABOGADO FRANCISCO JAVIER VIVAS WAGNER.- Registro Número seis mil quinientos ochenta.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

por la compañía (CRIMASA) **CRIADEROS DE MARISCOS S.A.**,

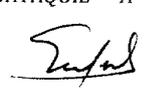

JUAN JOSÉ AGUAYO ARGUELLO
GERENTE GENERAL
C.C. 0910836659
CERT.VOT. 039-0001
R.U.C. 0990442991001.

EL NOTARIO,


ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER TESTIMONIO**, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE.-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL





D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.SC.IJ.DJC.G.11.0005954, de fecha diecinueve de Octubre del dos mil once, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la Compañía (CRIMASA) CRIADEROS DE MARISCOS S.A.-

Guayaquil, Octubre 20 del 2.011.-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**



1 RAZON: DOY FE QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
2 ESCRITURA PUBLICA Nº 439 DE FECHA VEINTIUNO DE JULIO DE
3 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, EN CUMPLIMIENTO DEL
4 ARTICULO 35 DE LA LEY NOTARIAL TOMO NOTA: DEL
5 CONTENIDO DE LA RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-11 0005954
6 DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, EMITIDO
7 POR EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE
8 COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, EN LA QUE SE APRUEBA LA ESCRITURA
9 DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
10 COMPAÑÍA (CRIMASA) CRIADERO DE MARISCOS S.A., EFECTUADA ANTE
11 EL ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA, NOTARIO TITULAR SEPTIMO
12 DEL CANTON GUAYAQUIL, CON FECHA SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL
13 ONCE, COMO CONSTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.- GUAYAQUIL,
14 VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.- EL NOTARIO *el*



15
16 *Salim F. Manzur*
17
18
19



20 DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
21 Notario Duodécimo
22 GUAYAQUIL



23
24
25
26
27 *h'*
28



Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:65.419
FECHA DE REPERTORIO:21/oct/2011
HORA DE REPERTORIO:14:09

Nº 055276

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Octubre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0005954, dictada el 19 de octubre del 2011, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento de capital suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía CRIMASA, CRIADEROS DE MARISCOS S.A., de fojas 5.057 a 5.070, Registro Industrial número 376. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

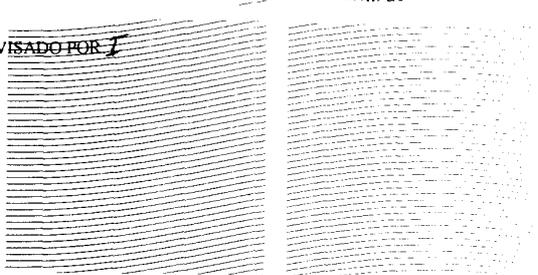
ORDEN: 65419



XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

S

REVISADO POR *[Signature]*



Registro Mercantil del Cantón Guayaquil